

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.



Se publica todos los días excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por año 15 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por 6 meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Vda. de González y MEZO, calle de la Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán a un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de Beneficencia, Sanidad y establecimientos penales.

Negociado.—Circular.

Rubiendo ocurrido algunas dudas sobre el tratamiento cuarentenario que debe imponerse á los buques que llevan patente con nota de cualquiera de las enfermedades comprendidas en el art. 38 de la ley de Sanidad, sin que se hallen infestados de las mismas: el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver:

1.^º Que los Directores y Subdirectores especiales, de acuerdo con las respectivas juntas de Sanidad, prescriban el trato que deben sufrir las naves que se encuentran en este caso.

Y 2.^º Que si llevan á bordo enfermos de viruela benigna, ó la nota de la paciente indica la existencia de esta enfermedad en el puerto de salida del buque ó donde este hubiese tocado, y reúne además buenas condiciones higiénicas, sea desde luego admitido á libre plática, previa fumigación de personas, carga-miento y casco de la embarcación.

De Real orden lo digo á V. S para conocimiento de las Direcciones y Subdirecciones del ramo en esa provincia, y para su debida inteligencia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Junio de 1872.—Manuel Ruiz Zorrilla.

Sr. Gobernador de la provincia de....

S. M. el rey, teniendo en consideración los perjuicios que se irrogarian á algunos escritientes alumnos aspirantes á las plazas de telegrafistas de no permitirles tomar parte en los próximos ejercicios por sólo faltarles algunos meses para cumplir la edad exigida en la real orden de 19 de enero próximo pasado, después de haber prestado gratuitamente sus servicios al Estado por espacio de algún tiempo; y en atención también al corto número de aspirantes con relación

al de plazas de telegrafistas que se calcula que han de presentarse en la próxima convocatoria, se ha servido resolver, de acuerdo con lo propuesto por V. E., que por esta sola vez se fije la edad de 16 años como límite menor de la que han de tener los aspirantes, en lugar de la de 18 que se exige en la real orden antes citada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1872.—Ruiz Zorrilla.

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Exmo. señor: El rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el catedrático de la facultad de Ciencias de la Universidad de Granada D. Francisco de la Fuente Montells y Nadal cese en el cargo de Rector de la misma escuela; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

De real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1872.—Echegaray.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Exmo. señor: Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Eduardo García Duarte, catedrático de la facultad de Medicina de la Universidad de Granada, el rey (q. D. g.) se ha servido nombrarle Rector de la misma escuela con la gratificación anual de 1,500 pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1872.—Echegaray.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Exmo. señor: S. M. el rey ha visto con el mayor agrado el donativo que ha hecho con destino á bibliotecas populares D. Pedro Borja y Alarcón, oficial primero del cuerpo Topógrafos, de 25 ejemplares de cada una de las entregas 1.^ª y 2.^ª de la obra privilegiada La Geografía para todos. Atlas de las partes del mundo y sus naciones, cortadas por territorios, de la que es autor; dándole las gracias en nombre de la nación por tan patriótico y generoso desprendimiento.

De real orden lo comunijo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.^º de julio de 1872.—Echegaray.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Exmo. señor: En vista de la propuesta unánime hecha por el Claustro de la Universidad de Madrid en favor del catedrático de la facultad de Derecho don José Moreno Nieto para que siga desempeñando el cargo de Rector de la referida escuela;

Y considerando que el Gobierno se halla plenamente satisfecho de los servicios prestados hasta aquí por tan distinguido profesor:

Considerando que la real orden de 24 de junio último, en la que se autorizaba al Claustro para que, teniendo en cuenta la dimisión presentada con la mayor insistencia por el señor Moreno Nieto, sirviera designar la persona á quien debiera conferirse el cargo de Rector, respondía á los deseos que animan al Gobierno de separar el régimen universitario de los vaivenes de la política.

Considerando que este es sin duda el sentido más recto de la legislación vigente, cuya tendencia es dar vida propia y autonomía á la institución universitaria;

S. M. el rey, viendo con la mayor satisfacción que al Claustro merece la misma confianza que al Gobierno el digno

Rector y catedrático D. José Moreno Nieto, se ha servido confirmarla en aquel cargo.

De real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de julio de 1872.—Echegaray.

Sr. Director general de Instrucción pública.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia civil, agentes del Cuerpo de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de tres sujetos desconocidos cuyas señas se expresan á continuación, y que en el dia 21 de junio último robaron una yegua á Juan Millan, vecino de Montorio, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Gobierno.

Santander 5 de Julio de 1872.—El Gobernador, Ricardo Pita.

Señas.

Uno como de 26 años; de estatura regular; barba negra, bastante larga, color moreno; vestía pantalon de paño rayado, blusa blanca con pintas negras, sombrero garibaldino con cinta ancha, y zapatos blancos. Los otros dos, vestidos con levitas y blusas blancas.

Señas de la caballería.

Siete cuartas de alzada, pelo castaño, cortada la cola y el crin, con una estrella en la frente, amarrada de pies y manos y de 7 años de edad.

Por disposición del Excmo. Sr. Capitan general de Burgos se ha dispuesto que todas las caballerías aprehendidas á partidas fáciles, pasajos quince días desde que sean habidas y no habiendo

sido reclamadas por sus dueños durante ese tiempo, sean vendidas en pública subasta.

Lo que lo dispuesto se inserte en este Boletín Oficial para la debida publicidad.
Santander 7 de Julio de 1872 — El gobernador, Ricardo Pita.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER.

Sesion del dia 5 de Julio de 1872.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PINO.

Abierta la sesion á las doce de la mañana bajo la presidencia del señor Pino y con asistencia de los Diputados señores Piñal, Lasstra, Junco y Mora, se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion acuerda la comision:

Autorizar al Director de caminos vecinales D. Victor Ortiz Villota para que practique una liquidacion de obras del Estado, para cuya operacion ha sido designado por D. Benigno de la Carrera, con aprobacion del Juzgado de primera instancia de Torrelavega.

Dispone que sea trasladado al manicomio de Valladolid el demente Joaquin Carriazo Ruiz, vecino de La reda.

Mandar que se entregue á la expósta Francisca San Vicente, vecina de Torrelavega, una dole de la fundacion de D. Hermógenes de la Serna con que fué agraciada en el sorteo correspondiente al año 1868.

Remitir al alcalde de Lamasón el escrito presentado por D. Ramon y D. María Santos y D. Teresa Barrena, reclamando contra un acuerdo del Ayuntamiento que ha declarado servidumbre pública por un huerto y corral de los recurrentes, para que manifieste á los interesados que de insistir en su reclamacion la interpongan en forma legal.

Mandar que se publique el anuncio de la vacante de la plaza de Médico titular del ayuntamiento de Comillas y pedir al mismo municipio algunos antecedentes sobre este asunto.

Manifestar al alcalde de Polanco la forma en que debe formar los estados de expósitos residentes en aquel Ayuntamiento.

Desestimar una instancia del alcalde de Valdáliga sobre que se rebaje la cuota señalada á aquel Ayuntamiento para gastos provinciales.

Elevar á la Exima Diputacion provincial el expediente sobre abono de sueldo al Méjico de los baños de Ontaneda y Alceda.

Desestimar una instancia de D. Julian Galban sobre que con cargo á los fondos provinciales se le pague el importe de las dietas devengadas en una comision de apremio contra el Ayuntamiento de San Pedro y mandar que se le facilite una certificacion de la que por el propio concepto le adeuda este municipio.

Mandar que se constituya el Ayuntamiento de Anievas con D. Manuel Quevedo, D. Tomás Rodriguez, don Manuel Gonzalez Quevedo, D. Leandro Diaz, D. Francisco Castillo y don Manuel Rodriguez.

Mandar al alcalde de Camargo que al expedir ejecuciones de apremio

contra los vecinos de Guarnizo pida su apoyo al alcalde del Astillero, y manifestar á este que la comision verá con disgusto que no cumpla los acuerdos en el particular.

Mandar que se devuelva la fianza otorgada por el contratista de bagajes de la obra de Santander durante el año económico proximo pasado y que se pague este servicio.

Devolver á D. Luis de la Puente, por conducto del alcalde de Valle de Cabuérniga, la instancia que ha presentado alzándose de un acuerdo del Ayuntamiento sobre allanamiento de una pared que ocupaba una parcela de terreno comun para que interponga el recurso en forma legal.

Desestimar la instancia presentada por D. Manuela Martinez, vecina de Aes, reclamando contra un acuerdo del Ayuntamiento de Purte-Viesgo, sobre un cerramiento hecho por don Manuel Garrido en el sitio de la Castañera, pozo del Molino.

Proceder en el expediente sobre pago de atrasos del ayuntamiento de Castañeda á los fondos provinciales, como propone el negociado en dictamen que termina así:

«En su consecuencia, opina el que suscribe que debo V. E. servirse acordar:

1.º Que se desestime la peticion del Ayuntamiento.

2.º Que V. E. ha visto con disgusto, no solo la conducta observada por la corporacion saliente, sino la que inveteradamente prosigue el actual.

3.º Que por la apatia que se demuestra en un servicio tan capital como el de que se trata, se impone al alcalde la multa de 15 pesetas y de 10 á cada uno de los concejales.

4.º Que se proceda á practicar el oportuno cobro del reparto que debió llevarse á efecto en el año de 1870 á 1871 haciendo la refundicion en el presupuesto que ha de regir por ampliacion hasta el 31 de Diciembre.

5.º Que de hacerse la cobranza ó reparto con desfavorable éxito se haga responsable del mismo al ayuntamiento saliente:

6.º Que á cada uno de los concejales de dicho Ayuntamiento saliente se le exijan 10 pesetas de multa por la omision cometida con detrimento de la Administracion.»

Proceder en el expediente sobre que se subvencione la construccion de un camino que partiendo del pueblo de San Miguel se dirija al puente de Cárara, como propone el negociado en dictamen que termina así:

«Opina el negociado que se eleve el expediente á la Exima Diputacion á los efectos oportunos; sin perjuicio de lo cual deberia darse orden al Director del distrito oriental para que haga el estudio del camino, siempre que los servicios de carácter provincial que tiene á su cargo le permitan ocuparse de dicho trabajo, comunicándose el acuerdo al Ayuntamiento para su conocimiento, advirtiéndole que las dietas que en su caso devenga dicho funcionario, á razones de 10 pesetas diarias, serán de su cuenta, segun asi lo dispuso S. E. al reducir los sueldos de estos funcionarios y que por lo tanto aquel municipio ha podido y puede valerse del facultativo que tenga por conveniente para practicar el estudio referido.

Mandar al alcalde de Camargo que al expedir ejecuciones de apremio

Conceder al secretario de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio licencia para ausentarse de la provincia por término de cinco dias y manifestarle que aquella Junta está autorizada para concederle licencias de este genero.

Encargar á los alcaldes de la provincia que antes del dia 15 del mes que rige manifiesten en las oficinas de la corporacion cuántos y cuales son los números del Boletin oficial correspondientes al año económico próximo pasado que no han llegado á su poder en la inteligencia de que los que no lo verifiquen poco estaran por su cuenta las colecciones de aquel periodico correspondientes al mismo año, en los Ayuntamientos de su presidencia.

Y se levanta la sesion de este dia de que yo el secretario certifico. — Máximo de Solano Vial.

Secretaria.

Esta Comision en sesion del dia 13 del mes que rige resolverá, entre otros, los expedientes que se expresan á continuacion:

1.º Sobre concesion de un terreno del ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, á D. José Ruiz Gomez, vecino de Novales,

2.º Sobre que se exima á D. Victoriano Gutierrez San Juan, vecino de Madrid, del pago del 75 por 100 que corresponde al ayuntamiento de Valdáliga, en el valor de 24 pies de roble que se le han concedido para reparar una casa.

3.º Sobre haber prohibido el ayuntamiento de Los Corrales á D. Bernardo Gutierrez Ceballos, la construccion de un calero.

Lo que en cumplimiento del art. 64 de la ley provincial se inserta en este periodico oficial.

Santander 6 de julio de 1872 — El secretario, Máximo de Solano Vial.

Obras públicas.—Anuncio.

En virtud de lo acordado por la Excmisima Diputacion en sesion de 14 de mayo ultimo, esta Comision permanente ha señalado el dia 31 del corriente mes, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en publica subasta de las obras de un trozo de 5 kilómetros en la carretera provincial de Arredondo al Portillo de la Sia, cuyo presupuesto asciende á 40,004 pesetas y 16 céntimos.

El acto tendrá lugar ante la misma Comision, en el salon en que celebra sus sesiones, hallándose de manifiesto en la Secretaría para conocimiento del público, el presupuesto, planos y pliegos de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentaran en pliegos cerrados, arreglados al modelo que se inserta á continuacion; y la cantidad que ha de consignarse previamente en la Depositaria de fondos provinciales para tomar parte en la subasta, será la del 3 p%. que importa 1:00 pesetas y 12 céntimos; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber verificado el referido deposito.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre los autores de las

mismas, una segunda licitacion, en los términos prescritos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, siendo la primera mejora de 500 pesetas por lo menos, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no baten de 50 pesetas.

Santander 6 de Julio de 1872 — E. V. P. I., Gregorio Piñal. — P. A. — El Secretario, Máximo de Solano Vial.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha..., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en publica subasta de las obras de un trozo de 5 kilómetros de carretera, en la provincial de Arredondo al Portillo de la Sia; se compromete á tomar á su cargo las citadas obras, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, poniendo la cantidad en ietra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Junta provincial de primera enseñanza.

Provision de escuelas por concurso.

Se proveerán por concurso las escuelas siguientes:

La elemental completa de niños de Bejar, Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, dotada en 625 pesetas de fondos municipales, retribuciones y casa.

Incompletas de niños

La de Celis, dotada en 375 pesetas de fondos municipales.

La de Bustablado, dotada en 250 pesetas de fondos de dos municipios.

La del barrio de Mirones, dotada en 375 pesetas de fondos municipales.

La de Rozas, en 375 pesetas de fondos municipales.

La de Buyezo y Lamedo, en 250 pesetas de fondos municipales.

La de Llano, en 275 pesetas de fondos municipales.

La de San Vicente de Leon, en 250 pesetas de fondos municipales.

Todas tienen retribuciones y casa.

De niñas.

La de Otañes, dotada en 416 pesetas con 50 céntimos de fondos municipales, más retribuciones y casa.

Los aspirantes presentaran en la Secretaría de esta Junta, hasta la una de la tarde del dia 6 del próximo mes de Agosto, las solicitudes acompañadas de las hojas de servicio en la que harán constar todos los que hayan prestado y el titulo que posean, legalizada por el Secretario de la Junta provincial y certificación de buena conducta expedida por la autoridad local del pueblo de su residencia, conforme á lo dispuesto por el articulo 14 de la orden de S. A. el Regente del reino de 1º de abril de 1870.

Segun la disposicion 4.º de la orden citada de primero de Abril pueden aspirar al concurso para escuelas incompletas todos los Maestros con título profesional, y los que creyendo de él posean certificado de aptitud, entendiéndose

SUPUESTO AL SUBSIDIO IV NUEVO EN OBTENER

que estos solo figuraran en las propuestas en el caso de que no se presentaren Maestros constituto.

Se advierten á todos los aspirantes, que deben expresar en las solicitudes el pueblo donde estén empadronados, ó de lo contrario exhibir en la Secretaría de la Junta la cédula de empadronamiento; puessin este requisito no se admitirán aquellas.

Santander 5 de Julio de 1872.—El presidente; Julio de la Mora Varona.—P. A. de la J. P., Valentín Franco, secretario.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Reinosa.

D. Félix Rodríguez, secretario del ayuntamiento constitucional de la villa de Reinosa, provincia de Santander.

Certifco: Que reunida la Junta de alcaldes de este partido, en 20 de junio último, para discutir el repartimiento de gastos carcelarios para el año actual de 1872 á 1873, así lo ejecutó levantando el acta siguiente:

Acta de la Junta de alcaldes del partido del dia 20 de junio de 1872 sobre el presupuesto de gastos carcelarios.

En la villa de Reinosa á 20 del mes de junio de 1872, reunidos en las salas consistoriales de la misma, los alcaldes ó representantes de los ayuntamientos del partido que á continuacion se expresan:

Por el ayuntamiento de Reinosa, Telesforo F. Castañeda.—Por Valderredible, Juan Manuel Bárcena.—Por Valdeolea, Manuel Seco.—Por Suso, Tomás F. Calderon.—Por Yuso, Manuel Lopez Gonzalez.—Por Valdeprado, Bernardo Ceballos.—Por Marquesado, José Perez.—Por Santiurde, Julián Fernandez Cueto.—Por Aguayo, Andrés Ruiz Biez.—Por Enmedio, Ramón Barrio.—Por Pesquera, Lucas Cuevas Fernandez.

Y en virtud de oficio que se les pasó, el señor presidente dio cuenta del presupuesto formado por él con el V.º B.º del señor Juez de primera instancia, de los gastos carcelarios para el año proximo de 1873, que asciende á 3,865 pesetas 50 céntimos, el cual á la letra dice así:

Partido judicial de Reinosa año de 1872 á 1873.

Presupuesto de gastos carcelarios de la cárcel de este partido para dicho año económico de 1872 á 1873.

Personal.

Pts. Cts.

Sueldo del alcalde	896 25
Idem del médico y cirujano para presos	100 .
Idem para socorro de presos pobres	2,250 .
Idem transeuntes	250 .
Gastos ordinarios y extraordinarios	569 25
Total	5,865 50

Relación de los gastos ordinarios y extraordinarios.

Pts. Cts.

Por el aceite para la lámpara.

	125
Por carbón para los presos	125
Por sueldo del depositario y secretaria	169
Total	309

Y para remitir á la Exma. Diputación provincial en cumplimiento de lo mandado y sin perjuicio de proceder al repartimiento entre los ayuntamientos del partido, firmo el presente con el V.º B.º del señor Juez de primera instancia en Reinosa á 19 de junio de 1872.—Telesforo F. Castañeda.—V.º B.º Rojo.

Enterada la Junta y disentido fué aprobo por unanimidad y en seguida procedieron al repartimiento de las cuotas del mismo entre todos los ayuntamientos del partido y en la forma siguiente:

Ayuntamientos.	R. presentación por vecinos.	Cuota que corresponde.
Valderredible	4.000	900
Valdeolea	466	419 40
Enmedio	450	405
Suso	378	540 20
Reinosa	372	554 80
Yuso	346	311 40
Valdeprado	415	575 50
Santiurde	251	225 90
Las Rozas	252	208 80
Marquesado	250	207
Aguayo	90	81
Pesquera	65	58 50
Total	4.295	3.865 50

Con lo que se concluyó esta acta que firman dichos señores de que yo el secretario certifco.—Telesforo F. Castañeda.—Juan Manuel Bárcena.—Manuel Seco.—Tomás F. Calderon.—Manuel Lopez Gonzalez.—Bernardo Ceballos.—José Pérez.—Julián Fernandez Cueto.—Andrés Ruiz Diez.—Ramon Barrio.—Lucas Cuevas Fernandez.—Félix Rodríguez secretario.

Así resulta del original á que me remito, á para que conste pongo el presente con el V.º B.º del señor alcalde que firmo en Reinosa á 4 de julio de 1872.—V.º B.º Macho.—Félix Rodríguez.

Ayuntamiento de Enmedio.

Se halla terminado y espuesto al público en la secretaría de este ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1872-73, en cuyo plazo pueden hacer los contribuyentes las reclamaciones oportunas.

Enmedio 4 de julio de 1872.—Ramon Barrio.

Ayuntamiento de Saro.

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1872 á 1873, se halla de manifiesto en la secretaría del ayuntamiento, por el término de ocho días, para que los interesados puedan enterarse de sus respectivas cuotas y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente si se consideran agraviados.

Saro 2 de julio de 1872.—Mannel Arnaiz.

Ayuntamiento de San Roque.

En poder de D. Juan Ruiz Lavin, vecino de este distrito municipal, se hallan

prendadas y puestas en custodia dos valcas, con las señas siguientes:—Una roja, con una L en un lado y en el otro Número 26. La otra negra, con la marca número 23 y otra L.

La persona que crea ser su dueño puede pasar á recogerlas, advirtiendo que no se hará entrega sin previo pago de daños y alimentos.

San Roque de Riojera 17 de junio de 1872.—Dámaso Pozas.

Feria en el pueblo de Puente de Arce.

Los días 15, 16 y 17 de julio, con el título de Nuestra Sra. del Carmen, tendrá lugar, en el sitio de Puente de Arce, una nueva feria anual de ganados vacunos, dando principio en este año, en cuyo pintoresco local pueden los ganaderos proporcionarse vastísimos pastos y abundantes aguas para sus ganados.

Pielagos 5 de julio de 1872.—Mateo Mazorra.

Ayuntamiento de Ruente.

El reparto de la contribución territorial correspondiente al año económico de 1872 á 1873 está terminado y espuesto al público en la Secretaría del ayuntamiento, por término de 8 días, durante los cuales los contribuyentes pueden hacer las reclamaciones que hubieren de convenirles, pues trascurrido dicho plazo les parará el perjuicio que haya lugar.

Ruente 21 de julio de 1872.—José Diaz Gomez.

Ayuntamiento de Valle.

El reparto de la contribución territorial correspondiente al ejercicio de 1872 á 1873 se halla terminado y espuesto al público en la Secretaría del ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes hacer las reclamaciones que les convengan.

Valle 4 de julio de 1872.—Serafín del Río.

Providencias judiciales.

Don Manuel Prieto Getino, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á un hombre, que en la mañana del 9 de Mayo último se presentó en una habitación de la taberna de Miguel Toca, de esta vecindad, y fingiéndose francés se llevó cierta cantidad de dinero de los sujetos que en ella estaban bebiendo un vaso de vino blancho, para que se presente en este Juzgado a prestar una declaración, en término de 9 días; pues así lo tengo acordado en causa criminal que instruye contra Isidro Arpon, sobre estafa á D. Francisco Larrauri.

Dado en Santander á 30 de junio de 1872.—Manuel Prieto Getino.—Por mandado de S. S. Benigno Velasco.

Don Miguel Gil y Vargas, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente hago saber: Que en la noche del 6 al 7 de Mayo último se ejecutó en la iglesia del pueblo de Reinosa un robo de las alhajas siguientes: Un copón de plata, como de 10 á 11 on-

zas; una caja porta-viático oleil; la amolla de la extremauncion oleil; un rostro de plata; una naveta de metal; una cruz de metal y unas yinagoras de metal blanco.

En su consecuencia, he acordado hacerlo público, rogando a todas las autoridades civiles y militares que si tuviesen conocimiento del paradero de dichas alhajas las retengan con las personas en cuyo poder obran, remitiéndolas á mi disposición, en lo cual prestarán un especial servicio á la administración de justicia.

Dado en Valladolid á 4 de Julio de 1872.—Miguel Gil y Vargas.—Por su mandado Juan Lefort.

Anuncios particulares.

La Palentina.

Diligencia de Francisco García del Hoyo, Diaria de Renedo á Ontaneda y Alceda y vice-versa.

En una hermosa casa de campo, sobre la carretera y á un kilómetro de Ontaneda, Francisco García del Hoyo inauguró en la temporada última su fonda de San Vicente, con bello jardín de entrada, huerta y prado con numerosos árboles frutales. Este nuevo establecimiento donde se encuentra la comodidad y el recreo, salón de baile y piano, tiene habitaciones desahogadas y capaces, con buen mobiliario, excelentes camas y esmerado aseo para cuantos apetezcan en una cosa sola encontrarlo todo. Al buen trato y servicio, la casa ha establecido un omnibus de Renedo á Ontaneda y Alceda, que dirige el entendido mayoral Francisco Urquijo, con la misma tarifa de los demás carriages ya conocidos, que en combinación con la marcha de los trenes, espera en la estación de Renedo á los señores viajeros; y para comodidad de los huéspedes que se sirvan bajar la fonda, ésta tiene un omnibus de ocho asientos, que sin retribución les conduce á los establecimientos balnearios.

8-2

AVISO.

Se suplica á los señores Jueces de los diferentes partidos judiciales, que cuando remitan Providencias y Edictos que sean de pago, se sirvan designar la persona que en esta población ha de abonar el importe de su inscripción; pues de no hacerlo así no se insertarán.

El Administrador del Boletín Oficial, Juan José Mezo.

SANTANDER.

Imp. de la Crónica de González. Compañía, núm. 8.

Registro de la Propiedad.

Partido de San Vicente de la Barquera.

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondientes al Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Se continuará.